

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.011

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gacetas 4 y 5 Febrero de 1931

Núm. 409

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—PASAPORTES

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de fecha 30 de enero último, me dice lo que sigue:

Circular número 11: Ministro Estado
«con fecha ayer me telegrafía lo siguiente:—Embajador en París telegrafía este departamento insistiendo sobre informes remitidos por despacho anterior sobre situación angustiosa nuestros obreros Francia. — Recibo informe Cónsul en Marsella como de otras jurisdicciones sobre numerosas peticiones de repatriación que formulan obreros españoles que acuden en situación lastimosas debiéndose ello no sólo la carencia actual de trabajo sino al hecho de que se rehúsa permiso residencia por no venir provistos documentación en regla ni contrato trabajo alguno poniéndoseles en frente a al entrar con pasaporte una mención que establece no vienen a desempeñar oficio por más que según tengo entendido se han cursado órdenes a Gobiernos civiles para que no expidan pasaportes a obreros que no exhiban contrato trabajo, creo deber señalarlo de nuevo a V. E.—Lo que traslado a V. E. rogándole que con la urgencia posible traslade las instrucciones convenientes para evitar que nuestros obreros continúen emigrando a Francia en las condiciones denunciadas por el Sr. Embajador a fin evitar a los interesados mayores perjuicios una vez en dicho país.—Y accediendo a lo solicitado lo digo a V. E. reiterándole las órdenes dadas acerca del particular».

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, recordando a los Sres. Alcaldes de esta provincia y muy especialmente a los de la Isla de Ibiza, lo ordenado en la circular de este Gobierno número 45 de fecha 8 de enero de 1930, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 9842 del día 9 de dicho mes de enero, sobre los requisitos que deben exhibir los obreros o jornaleros que vayan a trabajar a Francia y sus Colonias y Protectorados, para poder expedirles el correspondiente pasaporte. Los individuos antes expresados que el objeto del viaje a dicha Nación no sea para trabajar, lo harán constar así con toda claridad los Sres. Alcaldes bajo su responsabilidad en la certificación de vecindad que deben expedir conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 2 de mayo de 1922 (*Gaceta* del mismo día), bien entendido que no se expedirá por este Gobierno ningún pasaporte si careciese de los requisitos expresados ade-

más de los que corresponden con arreglo a la edad, sexo y estado de los titulares o solicitantes.

Palma 4 de febrero de 1931.

El Gobernador,
ELIER MANERO PINEDA**
Núm. 406

MINAS.—Por cuanto D. Enrique Castellano y Ortiz ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral Cobre con el título de «Nuestra Señora del Carmen» en el paraje nombrado Can Cuvetas Rocas, propiedad de los herederos de Pedro Torres Ramón del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza) haciendo la siguiente designación:

Punto de partida una cruz pintada con cal sobre una roca existente en la mencionada finca próxima a la carretera de Ibiza a San Juan Bautista y en su kilómetro 22.

A partir de él se medirán en dirección E. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al Norte 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta al Oeste 400 y se colocará 3.ª; desde ésta al Sur 500 y se colocará la 4.ª; desde ésta al Este y se colocará la 5.ª y por último de ésta al Norte doscientos llegándose a la primera estaca quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas orientándose por el Norte natural.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 3 de febrero de 1931.

El Gobernador,
ELIER MANERO PINEDA

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN

REAL ORDEN

Núm. 87

Hmo. Sr.: Hecho público por el Ministro que suscribe al encargarse de este Departamento el propósito de proceder al estudio de una reforma de la organización Corporativa Nacional establecida por Real decreto de 26 de noviembre de 1926, se procuró por el Ministerio recoger las opiniones concretas de las organizaciones profesionales interesadas y obtuvo así numerosos informes que han sido examinados con la mayor atención. De este examen y de la observación directa y cuidadosa del funcionamiento de los organismos paritarios ha llegado el Ministerio al conocimiento cierto de la necesidad de conservar y mantener esa nueva institución que se ha hecho indispensable para regular las relaciones del trabajo y a la vez de la de revisar muy detenidamente, su constitución, sus facultades y su funcionamiento; pero teniendo ello una transcendencia extensa y hondísima en la vida económica y social de la nación y siendo tan diversos y contrapuestos los

critérios y aspiraciones manifestados por unas y otras importantísimas organizaciones patronales de una parte, y asimismo de las obreras por otra, discrepancia que, de modo más explicable, existe también entre las representaciones de unos y otros factores de la producción la reforma de la organización paritaria profesional se plantea con los caracteres de uno de los importantes y difíciles problemas que interesan a nuestro país, por lo que, el Gobierno ha creído su deber someterlo íntegro a las representaciones en Cortes.

El Ministerio, que solicitó y agradeció los informes de que anteriormente se ha hecho mención, les prestó la atención debida y ellos le guiaron para depurar y corregir defectos subsanables de la institución sin afectar a la estructura de ella y para marcar las orientaciones que deben seguirse en la reforma de ésta. Sin embargo, ante públicas manifestaciones de nuevos núcleos representativos de los elementos interesados en este problema cree procedente promover una nueva información que pueda facilitar y apresurar la labor del Parlamento próximo a reunirse, y atendiendo a ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se abra una información pública por la que todas clases de entidades puedan exponer por escrito a este Ministerio, hasta el día 15 de febrero próximo su opinión sobre el alcance de la reforma de la Organización Corporativa Nacional, con sujeción al siguiente cuestionario:

1.º Clasificación de industrias u oficios para la Organización de Trabajo.

2.º Extensión profesional de los Organismos de Trabajo.—Especialización por organismos independientes en cada oficio o concentración en organismos representativos de industrias comprendiendo los diversos oficios de cada una.

3.º Extensión territorial de los Organismos de Trabajo.—Organismos locales, o provinciales o regionales o por comarca industrial. Delimitación en su caso, de las regiones o comarcas industriales.

4.º Composición de los organismos de Trabajo.—Sistema electoral. Condiciones para electores y elegibles.—Garantías de autenticidad de listas de electores e intervención en la votación y escrutinio.—Número de Vocales.—Calidad, independencia y duración del mandato.—Causas de cese.—Procedimiento para la provisión de vacantes.

5.º Intervención de los Organismos de Trabajo en huelgas y lock-out.—Conciliación.—Arbitraje.—Sometimiento obligatorio o potestativo al arbitraje.—Fuerza y ejecución del convenio y del laudo.

6.º Facultad de reglamentación de Trabajo.—Bases de Trabajo.—Su elaboración.—Su obligatoriedad.—Duración y denuncia de las mismas.—Recursos y procedimiento para su rápida tramitación.—Convenio entre Asociaciones patronales y obreras y su articulación con las bases de trabajo.—Medios para asegurar el cumplimiento de las bases de trabajo.

7.º Inspección de las leyes, reglamentos y bases de trabajo.—Unidad del servicio o función de cada organismo de Trabajo.—Forma de realizarla y de articularla en el último caso con la de otros órganos de la Inspección del Trabajo.—Sanciones.—

Sus clases.—Multas.—Forma de imposición y de exacción.—Destino de ellas.

8.º Intervención de los Organismos de Trabajo en la resolución o declaración de derecho sobre reclamaciones individuales derivadas de los contratos de trabajo.—Extensión y límites de esta intervención y articulación en su caso con la jurisdicción y competencia de los Tribunales Industriales.

9.º Otras funciones de los Organismos de Trabajo.—Censos profesionales y estadísticas de trabajo.—Bolsa de Trabajo.—Otras iniciativas e intervenciones en orden al aprendizaje formación profesional y otras actividades sociales.

10.º Régimen económico de los Organismos de Trabajo.

11.º Cualesquiera otras observaciones. Lo que de Real orden tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos que se indican. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1931.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 4 febrero de 1931)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

CONCURSO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1931.

Destinos vacantes a proveer en concurso entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto ley de 6 de septiembre de 1925, Real decreto de 19 de octubre de 1930, Reglamento para la aplicación del primero y disposiciones complementarias al segundo.

Relación de los destinos vacantes dependientes de los Departamentos Ministeriales, Centros y Dependencias del Estado que habrán de ser solicitados del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos desde el día de su publicación hasta el 28 de febrero de 1931.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

Provincia de Baleares

12. Peatón del extrarradio de Palma de Mallorca, con 1.000 pesetas. Tiene la obligación de auxiliar en la conducción, carga y descarga de la correspondencia y efectos del servicio postal en las oficinas fijas y ambulante y practicar cuantos servicios compatibles con el suyo le encomienden los Administradores.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE CAMPOS DEL PUERTO (BALEARES)

149. Alguacil, sin sueldo y derechos de arancel (2.ª categoría).

MINISTERIO DEL EJERCITO

157. Obrero mecánico del Hospital

Militar de Palma de Mallorca (Balears), con 750 pesetas diarias de jornal (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio de mecánico.

MINISTERIO DE FOMENTO

Relación de los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos que habrán de ser solicitados de los Señores Presidentes de las respectivas Corporaciones, desde el día de su publicación hasta el 28 de febrero de 1931.

PROVINCIA DE BALEARES

Ayuntamiento de Felanitx

187. Guardia municipal diurna, con 641'65 pesetas anuales (2.ª categoría).

INSTRUCCIONES A QUE HAN DE AJUSTARSE LOS INDIVIDUOS PROCEDENTES DEL EJERCITO Y ARMADA QUE SOLICITEN DESTINO PÚBLICO

Condiciones generales para solicitar destino

Edad.—1.º Ser mayor de veinticuatro años.

2.º Los de activo, no exceder de treinta y cinco.

3.º Los de las restantes situaciones, no exceder de cuarenta y seis años, y los retirados no exceder de cincuenta y dos.

Se entiende que estos límites de edad es para los destinos que no tengan otra señalada al publicar el concurso y se considerarán cumplidas en la fecha de la publicación de las vacantes en la *Gaceta*.

Servicios.—Haber cumplido la primera situación de servicio activo y permanecido en filas, como mínimo, cinco meses, a excepción de los inutilizados en campaña o en actos del servicio, a los cuales no se les exige tiempo mínimo.

Los que se encuentren en activo servicio, haber cumplido el segundo compromiso o tres meses antes de cumplirlo.

Naturaleza o vecindad.—Ser natural o vecino, con más de dos años de residencia, para solicitar los destinos anunciados para cubrir por las Corporaciones provinciales o municipales.

Exceptuados.—No podrán solicitar destino:

1.º Los que no acrediten saber leer y escribir (si no constan en sus filiaciones estas circunstancias).

2.º Los expulsados del Ejército o Armada.

3.º Los que hayan sufrido más de dos meses de arresto militar por falta en el servicio militar y tengan la nota sin invalidar.

4.º Los que en su hoja de antecedentes penales conste que han sido condenados a penas aflictivas o correccionales, salvo en el caso de que hayan sido rehabilitados por precepto legal.

5.º Los que por dos veces hayan dejado de tomar posesión de los destinos que se les haya adjudicado por la Junta, o que después de posesionados, hayan renunciado por segunda vez, si no estuvieren rehabilitados.

Reglas para solicitar destino y clasificación de servicios

Petición de destino.—Se hará en papeleta con arreglo al formulario número 1 que se acompaña, cursándola, los que se encuentren en activo servicio por conducto de los Jefes de los Cuerpos respectivos, y los demás aspirantes por conducto del Alcalde de la localidad donde reside, informando dichas autoridades, en cada caso, al respaldo de la papeleta, la buena o mala conducta del interesado, y acompañando éste a dicha papeleta cuando solicite destino de las Corporaciones provinciales o municipales, una copia del resumen de servicios que obra en su poder, visada por el Comisario de Guerra o Marina o por el Alcalde en su defecto.

Número de destinos que pueden solicitar.—Podrán solicitarse hasta diez de los que figuraran en el anuncio de vacantes dependientes de adjudicación de la Junta y otros diez de los que lo sean por las Corporaciones, poniendo los números por el orden correlativo de preferencia que se deseen, y pudiendo exigir recibo de la documentación presentada.

Clasificación de servicios.—Para solicitar la clasificación de servicios, los que se encuentren en activo servicio lo harán por conducto del Jefe de su Cuerpo, con arreglo al modelo número 2, que se acompaña, y cada vez que pidan destino.

Los restantes, cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, lo harán una sola vez para ser clasificados por la Junta, y lo solicitarán con arreglo al mismo formulario, directamente

al Jefe de su Cuerpo, si éste reside en la localidad del interesado; en caso contrario, por conducto del Gobierno Militar o Comandancia de Marina, y si no los hubiere, por conducto del Alcalde de la localidad. Acompañarán a la solicitud una copia del documento militar que tengan en su poder, debidamente visado por el Comisario de Guerra o Marina, o en su defecto por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Documentos que han de acompañar a las papeletas de petición de destino

Certificados: De suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean cabos o sargentos, ni conste en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno Militar o autoridad de Marina, según su procedencia, y a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan.

De aptitud física.—Los inutilizados, acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar designado por los Gobernadores Militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

De talla.—Para los destinos que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde en su defecto.

De otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio, etcétera, los interesados se proveerán de un certificado expedido por centro o establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto del certificado o en su defecto por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos de oficio o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por centro o establecimiento oficial, serán visados por el Alcalde o Teniente de alcalde del distrito, y deberán venir debidamente reintegrados.

Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación, para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

Advertencias generales

1.ª Quedarán fuera de concurso: a) Las peticiones de destino que estén mal documentadas.

b) Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta o en el Registro de la Corporación de la que se solicite el destino, con posterioridad a las fechas que señalen en los concursos.

c) Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la clasificación del peticionario, según previene el artículo 54.

d) Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebellés.

2.ª Los individuos que obtengan destino con arreglo al Reglamento, no podrán solicitar otro hasta transcurrido el plazo de dos años desde la fecha del concurso en que les fué concedido, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los que estén desempeñando destino, al solicitar otro nuevo, con arreglo al párrafo anterior, en la papeleta de solicitud certificará el Jefe de la dependencia que en efecto lo desempeña en el día de la fecha, y el concepto que le merece la actuación del funcionario.

4.ª Los que al solicitar destino hubieran cesado en otro concedido con anterioridad, deberán acompañar a la papeleta de petición un documento autorizado por el Jefe de la misma dependencia en que prestara sus servicios, en el que conste la fecha del cese, los motivos a que obedeció, y la conducta observada por el interesado en el desempeño del cargo.

5.ª Los que no hubieran tomado posesión de un destino y soliciten otro nuevo harán constar en la papeleta esta circunstancia, en la inteligencia que la omisión de este requisito o la falta de veracidad en sus manifestaciones motivará la eliminación del interesado del concurso de que se trate y la imposición de la sanción que la Junta acuerde, según la gravedad del caso.

6.ª Las autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la

menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

7.ª Los individuos procedentes del Tercio, al solicitar destino público, deberán remitir documento que justifique la situación militar en que se encuentren con respecto a su edad; y si fuesen extranjeros, harán constar además que se hallan nacionalizados en España, acompañando el correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil.

8.ª Con el fin de evitar extravíos se hace presente a las autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales (sino copias debidamente autorizadas), excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destino en los que se pida este requisito.

9.ª Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* del 9), sobre provisión de destinos públicos, una vez tomados posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del centro o dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los demás funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la superioridad para su régimen.

10.ª Para todo cuanto no se detalle en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento antes citado y en las instrucciones complementarias al Real decreto de 19 de octubre de 1930, publicado en la *Gaceta* de 3 de enero de 1931.

FORMULARIO NUMERO 1

Póliza correspondiente

Concurso del mes de... de 193... Primer apellido... Segundo apellido... Nombre... Empleo militar... Hijo de... y de... (Autoridad de quien se solicite el destino). El que suscribe, con cédula personal de..., clase..., número..., natural de..., provincia de..., y domiciliado en..., provincia de..., desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por el orden de preferencia que sigue:

Número (1).....
(2).....
(3).....
... de... de 19...

(1) Poner solamente el número de los destinos que pretenda por orden de preferencia.

(2) Se agregará la circunstancia de preferencia de naturaleza.

(3) Consignar la fecha en que se solicitó la documentación militar y Cuerpo, Autoridad o Centro a quien corresponde expedirla.

FORMULARIO NUMERO 2 (1)

Póliza correspondiente

Fulano de tal y tal (empleo), (licenciado o en activo), natural de... provincia de... hijo de... y de... a V. S. suplica se expida y remita a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos, el estado resumen de su filiación y servicios prevenido, para ser calificado, así como un duplicado al recurrente, a fin de poder acreditar dichos servicios en las peticiones que tenga que verificar directamente de las Diputaciones y Ayuntamientos, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 19 de octubre próximo pasado, siendo adjunta una copia de (2)... de... de 19...

Señor primer Jefe del (Batallón o Regimiento) de Reserva de...

(1) Los interesados deberán hacerlo en forma de instancia.

(2) La octava página de la Cartilla militar, pase, licencia absoluta o propuesta de retiro.

Madrid, 28 de enero de 1931.—El General Presidente, Agustín Luque.

(Gaceta 2 febrero 1931).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 22 de octubre último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin

que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación, cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 30 de enero de 1931.—El Director general, R. G. Ormaechea.

Relación que se cita:

Provincia de Alava: Barriobusto, don Guillermo Viana Buesa, caso 4.º

Idem de Albacete; Cotillas, D. Joaquín Navarro Pajares, Secretario Cenizate.

Idem de Avila: Santo Tomé de Zabarcos-Sigeres, D. José A. García Gutiérrez, Secretario Santo Domingo de las Posadas.

Idem de Badajoz: Casas de D. Pedro, D. Alonso Fernández Ruiz, caso cuarto.

Idem de Barcelona: Cabrera de Igualada, D. Indalecio Tizón Reboreda, ex-Secretario Navas de Estena (Ciudad Real); San Quirico de Tarrasa, D. Dionisio Benedito Nadal, Secretario Montmañen.

Idem de Burgos: Villavedón, D. José García González, Secretario Regumiel de la Sierra (Palencia).

Idem de Cáceres: Campo Lugar, don Francisco Daniel Domínguez Alba, opositor 137-929.

Idem de Castellón: Villamalur, Don Vicente Olleta Nebot, caso 4.º

Idem de Córdoba: Montemayor, don Antonio Rodríguez Jerez, opositor 163.

Idem de Gerona: Argelaguer-Salas de Llierca, D. Alejo Oliveras Ayats, Secretario Tortellá.

Idem de Granada: Salar, D. José Mariscal Parado, excedente del mismo.

Idem de Guadalupe: Campillo de Dueñas, D. Dionisio Martínez Tomás, Secretario Azanón; Cogollor-Hontanares, D. Indalecio Tizón Reboreda, ex-Secretario Navas de Estena (Ciudad Real); Peñalén, D. Mariano Velasco Torres, Secretario Olmedilla de Eliz (Cuenca); Retientas, D. Segundo Monge Hernando, Secretario La Bodera.

Idem de Guipúzcoa: Guetaria, D. José Gastañaga San Sebastián, Secretario Idiazábal.

Idem de Huesca: Coscojuela de Fantova, D. Liborio Pancorbo Narro, Secretario Retortillo de Soria.

Idem de Jaén: Cazalilla, Don Andrés Cuchillo Rodríguez, Secretario Cobos de Cerrato (Palencia); Chiluévar, don Juan Antonio Moreno Merino, Secretario Beas de Guadive (Granada); Hornos de Segura, D. Federico Mateos Jareño, Secretario Benafigos (Castellón).

Idem de León: Izagre, D. Matías Revilla Rodríguez, Secretario Valverde-Enrique; San Esteban de Valdeza, don Robustiano Tahoces Vallinas, ex-Secretario Quintana del Castillo; Valdesamarino, don Esteban García Martínez, opositor 111-929; Villamol, D. Antonio Mateos Fernández, opositor 367.

Idem de Lérida: Abella de la Conca, D. Rafael Barceló Jordá, Secretario Santaliña; Sarradell, D. José Fajula Farré, caso 4.º

Idem de Madrid: Rascafria, D. Juan Manuel Martín Guadalix, opositor 291.

Provincia de Oviedo: Villanueva de Oscos, D. Manuel Alvarez Linares, ex-Secretario del mismo.

Idem de Palencia: San Cebrián de Campos, D. Melquiades García Estébanez, Secretario Amenyuelas de Abajo-Ameyuelas de Arriba.

Idem de Salamanca: Barquilla, don Maximiano Escribano Escribano, Secretario Villota del Duque (Palencia); Berrocal de Salvatierra-Pizarral, D. Agustín Bonilla Sánchez, opositor 279; Cabrilas, D. Augusto de Alvaró Martín, ex-Secretario Sexmiro-Villar del Puercó; Cepeda, D. Wenceslao Gallego Alba, Secretario La Maya; Gejuelo del Barro-Villaseco de los Gamitos, D. Martiniano Martín Santos, ex-Secretario Ahigal (Cáceres); Monterrubio de la Sierra, D. Manuel Tocino Cillero, caso 4.º; Sexmiro-Villar del Puercó, D. Valeriano Rodríguez Corchete, opositor 114.

Idem de Soria: Matanza de Soria-Rejas de San Esteban, D. Pablo San José Hernando, Secretario Alcoba de la Torre.

Idem de Teruel: Cucalón, D. Moisés Lendino Vivas, opositor 214; Josa, don Calixto Duque Sanz, Secretario Matasejún (Soria).

Idem de Toledo: Navalcán, D. Teodoro Carrillo Carrasco, caso 4.º; Villanueva de Bogas, D. Antonio Rodríguez Jerez, opositor 163.

Idem de Valladolid: Curiel, D. Emérito Serrano Pérez, Secretario Bocigas; Roturas, D. Moisés Sendino Vivar, opositor 214; Santibáñez de Valcorba, D. Emérito Serrano Pérez, Secretario de Bocigas.

Idem de Zamora: Casaseca de Campeán, D. José M.ª López, caso 4.º

Idem de Zaragoza: Balconchán-Orcajo, D. Sotero Uriel Garcés, Secretario San Felices (Soria); Bárboles, D. Juan López García, Secretario Bardallur; Cervera de la Cañada, D. Heraclio Bartolomé Carrasco, ex-Secretario Cimballa.

(Gaceta 3 febrero de 1931)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

NEGOCIADO DE CAZA Y ARMAS

Lista de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno durante el mes de enero último.

SECCION PROVINCIAL

Núm. 417

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

EDICTO.—En virtud de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art.º 26 del Reglamento de 2 julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación, se anuncia al público el concurso para la adquisición por este Municipio de una báscula de las llamadas puente cuya fuerza será de tres mil kilogramos bajo el tipo de dos mil pesetas.

Los pliegos de condiciones junto con los demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

El concurso se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal a quien delegue el día siguiente del que se cumplan veinte de aparecer inserto en el B. O. de la provincia a las once horas. Con arreglo a lo prevenido en el pliego de condiciones, los pliegos de proposición se presentarán suscritos por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por cualquier letrado colegiado de Mallorca, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de cuatrocientas pesetas en concepto de depósito provisional completando el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate ajustándose la celebración de este concurso a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 2 julio de 1924.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... habitante en la calle de..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir el concurso relativo a la contratación y adquisición por el Ayuntamiento de Felanitx de una báscula de las llamadas puente de fuerza de tres mil kilogramos, se comprometa a su entrega con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letras de pesetas y céntimos).

Felanitx a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde Presidente, Salvador Valls de Padrinas.

**

Núm. 414

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de esta ciudad, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año en curso, cuyos nombres a continuación se expresan, se les cita por este anuncio para que comparezcan en la Casa Consistorial a los actos que se expresan en los días y horas que también se señalan:

Día 8 de febrero a las once, Cierre y rectificación definitiva del alistamiento.

Día 15 de febrero, a las nueve, Clasificación y declaración de soldados de los mozos del presente reemplazo.

Mozos que se citan

Bartolomé Gamundi Roselló, hijo de Rafael y Rosa y nacido el día 28 de febrero de 1910.

Vicente Jaime Sebastián, hijo de José e Isabel y nacido el día 19 de noviembre de 1910.

Francisco Llull Manresa, hijo de Lorenzo y Margarita y nacido el día 10 de diciembre de 1910.

Lucas Morell Arbona, hijo de Lucas y Margarita y nacido el día 25 de agosto de 1910.

Bartolomé Pons Bannasar, hijo de Jaime y Catalina y bautizado en esta ciudad el día 9 de mayo de 1910.

José Sánchez Alarcón, hijo de José y Rosario y nacido el día 10 de marzo de 1910.

Sóller 2 de febrero de 1931.—El Alcalde, Miguel Colom.—V.º B.º—El Secretario, Guillermo Marqués.

**

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
1	2	José Llabrés Oliver	27	Palma	Portugal, 53	1
2	2	Honorato Salom Calafell	26	Id.	Son Piza	1
3	2	Gabriel Villar Fraquet	48	Id.	Secar del Real	1
4	2	José Mesquida Bauzá	38	Petra	Son Mieras	1
5	2	José Sastre Gomis	32	Id.	Font, 29	1
6	2	Sebastián Riutord Roca	57	Id.	Convento, 6	1
7	2	Guillermo Riutord Marroig	38	Id.	Mayor, 3	1
8	2	Guillermo Santandreu Grau	26	Id.	Sol, 1	1
9	2	Juan Oliver Oliver	40	Sóller	Jesús, 3	1
10	2	Bartolomé Cassellas Rotger	23	Id.	Luna, 41	1
11	2	Ignacio Puigserver Salvá	53	Lluchmayor	Salom, 8	1
12	2	Andrés Ramis Amengual	41	Costitx	Can Roset, 30	1
13	3	Juan Falconer Ferragut	51	Palma	Mateo E. Lladó, 7	1
14	3	Antonio Noguera Roig	53	Id.	Fábrica, 7	1
15	3	Pedro Vich Salvá	33	Id.	(S'Aranjasa) Son Armensona	1
16	3	Lorenzo Garcías Tomás	30	Lluchmayor	Salom, 50	1
17	3	Pedro J. Lladó Cantallops	54	Id.	Id.	1
18	3	Mateo Gamundi Monserrat	37	Id.	Fuente, 22	1
19	3	Antelmo Nadal Clar	53	Id.	Id. 60	1
20	3	Mateo Ripoll Servera	27	Id.	Buenos-Aires, 11	1
21	3	Agustín Gatañy Oliver	39	Id.	Obispo Taxaquet, 46	1
22	3	Antonio Ripoll Llompert	56	Id.	Mayor, 6	1
23	3	Antonio Oliver Serra	36	Porreras	Teja, 1	1
24	3	Gabriel Mestre Roca	42	Id.	Hort d'en Pera	1
25	3	Juan Sastre Cervera	24	Id.	Príncipe, 22	1
26	3	Antonio Vidal Barceló	49	Id.	Son Artigues	1
27	3	Miguel Jaume Obrador	33	Id.	Viejo, 44	1
28	3	Gabriel Barceló Llaneras	29	Id.	Florida, 44	1
29	3	Juan Horrach Florit	30	Andraitx	Bernardo Riera, 42	1
30	3	Antonio Pujol Amengual	32	Id.	J. Costa, 19	1
31	3	Juan Palou Bibloni	64	Santa Eugenia	Obispo Sastre, 25	1
32	3	Ramón Gayá Barceló	41	San Juan	Cuartel 4.º, 42	1
33	3	Bartolomé Pericás Serra	35	La Puebla	Muro, 41	1
34	3	Gabriel Gayá Estelrich	48	Felanitx	Se Merine (Can Buades)	1
35	3	Bartolomé Cladera Alcover	55	Llubi	Cuartel 2.º, 292	1
36	3	Maximino Mari Rey	30	San Antonio	(Ibiza) Can Prats	1
37	3	José Torres Riera	25	Id.	Can Pep Vicens	1
38	3	Antonio Torres Bonet	48	Id.	Id.	1
39	3	Juan Torres Ramón	30	Id.	Can Mayol	1
40	3	José Rosselló Ribas	65	Id.	Can Real	1
41	3	Miguel Bonet Riera	25	Id.	Can Batle	1
42	3	Bartolomé Torres Tur	65	Id.	Ca ne Miqueleta	1
43	3	Antonio Costa Costa	33	Id.	Can Toniet Cosmi	1
44	3	José Obrador Ribas	36	Id.	Vara de Rey, 4	1
45	3	Antonio Ribas Sala	24	Id.	Can Real des Marge	1
46	3	José Prats Costa	24	Id.	Can Garí	1
47	3	José Ribas Ramón	34	Id.	Can Purró	1
48	3	Antonio Costa Costa	27	Id.	Can Costa	1
49	3	Maximino Ramón Rey	24	Id.	Can Rich	1
50	5	Rafael Villalonga Blanes	24	Palma	Concepción, 11	1
51	5	Bartolomé Casanovas Morey	27	Id.	Plaza Merced, 2	1
52	5	Alejandro Jaquotot Moliner	30	Id.	Honderos, 54	1
53	5	Miguel Salinas Santandreu	39	Id.	Sindicato, 106	1
54	5	Fernando Truyols Coll	16	Id.	Cavallería, 19	1
55	5	Alfonso Francisco Moyá	32	Id.	Alós, 33	1
56	5	Miguel Font Vila	25	Id.	(Secar del Real) Suñer, 3	1
57	5	Bernardo Bonet Pons	37	Id.	(Son Serra) Huertos, 18	1
58	5	Juan Juan Riera	40	Manacor	Alfonso XIII, 73	1
59	5	Antonio Vaquer Artigues	24	Id.	Can Pels, 56	1
60	5	Bartolomé Frau Galmés	24	Id.	S. Más Vey, 15	1
61	5	Antonio Burguera Verdura	35	Ses Salines	S'Avall, 1	1
62	5	Gregorio Bonet Rigo	25	Id.	P.º San Bartolomé, 1	1
63	5	Mateo Bonet Salva	34	Id.	Morell, 5	1
64	5	Pedro Aloy Gallard	33	Pollensa	San José, 2	1
65	5	Juan Cifre Cifre	26	Id.	Binimelis, 12	1
66	5	Tomás Seguí Seguí	38	Esporlas	Nueva, 33	1
67	5	Cosme Nadal Ferrá	63	Id.	Zaragoza, 52	1
68	5	Pedro Juan Ferrer Gelabert	25	Inca	Soledad, sin n.º	1
69	5	Mateo Bover Suñer	34	Felanitx	2.ª Vuelta, 46	1
70	5	Mateo Monserrat Mestre	32	Porreras	Doncella, 2	1
71	5	Miguel Sureda Espinosa	29	Artá	Maria Esplugas, 6	1
72	5	Bartolomé Suau Palma	49	Puigpuñent	Reloj, 10	1
73	5	Gaspar Riera Palmer	50	Estallenchs	Maura, 7	1
74	5	Antonio Colom Marí	17	San Carlos	(Ibiza) Can Jaime des Pins	1
75	5	Vicente Ferrer Torres	49	Id.	Can Vicens Recó	1
76	5	Francisco Guasch Torres	50	Santa Eulalia	Can Chicu Anneta	1
77	5	Rafael Orell Vicens	19	Ses Salines	Morell, 11	1
78	5	Fernando Arnal Sagrera	30	Palma	Menéndez Pelayo, 2	1
79	7	Jorge Miserol Alemañy	38	Id.	Manuel de los Herreros n.º 16	1
80	7	Juan Alzina Socias	42	Santañy	Calonge, 34	1
81	7	Lorenzo Ripoll Ginjaume	27	Id.	Id. 41	1
82	7	Damián Rigo Vidal	45	Id.	La Costa, 100	1
83	7	Antonio Amengual Pocovi	57	Montuiri	Príncipe, 45	1
84	7	Gabriel Mesquida Vert	23	Id.	Molinár, 47	1
85	7	Damián Cladera Capó	32	La Puebla	Marina, 8	1
86	7	Matias Bonet Garcías	61	Ses Salines	Morell, 5	1
87	7	Gabriel Ferragut Rosselló	44	Alaró	Camp Roig, 23	1
88	8	Damián Barceló Gomila	38	Felanitx	1.ª Vuelta, 180	1
89	8	Jaime Crespí Serra	38	La Puebla	Trajines, 2	1
90	8	Vicente Costa Serra	24	Ibiza	Amadeo I, 16	1
91	8	Francisco Prats Ribas	27	San José	Can Benet	1
92	8	Bernardo Prats Tur	26	Id.	Can Churat	1
93	8	Juan Torres Ferrer	27	San Jorge	Can Churriana	1
94	8	Antonio Serra Roig	16	Jesús	Can Furnet	1
95	8	Tomás Garrigó Vila	47	Palma	Sindicato, 123	1
96	9	Miguel Busquets Escalas	48	Id.	Tamorcer, 5	1
97	9	Miguel Más Carol	50	Id.	Olmos, 138	1
98	9	Jorge Riutord Cabrer	43	Id.	(Son Sardina) Can Vaquer	1
99	9	Gabriel Bibiloni Pou	34	Id.	San Jordi	1
100	9	Bernardo Ginart Suñer	36	Campos del Pto.	Viento, 5	1
101	9	Rafael Más Mascaró	56	Id.	Yerbas, 15	1

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del presente año, nacidos en esta localidad y cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por medio del presente edicto, para que ellos o sus padres, parientes, tutores, o personas de quienes dependan, comparezcan en estas Casas Consistoriales a los siguientes actos del reemplazo.

Día 8 de febrero, a las 9, cierre definitivo del alistamiento.

Día 15 de febrero a las 9, clasificación de los mozos alistados.

Mozos que se citan

Salvador Capó Andreu, de Jaime y Damiana.

Juan Mateo Revuelto, de Cipriano y Dolores.

Francisco Servera Servera, de Antonio y Magdalena.

Francisco Vives Llitas, de Gabriel y Antonia.

Se les previene además que de no comparecer personalmente o quien les represente en los expresados actos, se les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Son Servera 3 de febrero de 1931.—El Alcalde, Miguel Nebot.—El Secretario, Bartolomé Fluchá.

**

Núm. 81

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente y el Ayuntamiento Pleno durante el mes de diciembre de 1929.

Comisión Municipal Permanente

Sesión semanal celebrada el día 2 de diciembre de 1929.—Presidió el Teniente 1.º Don Bartolomé Mascaró por ausencia del Señor Alcalde, asistiendo el Teniente 2.º Don Pedro Sans y el Sustituto Don Lorenzo Petrus.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al vecino Don Jaime Mascaró Sintés para tapiar tres aberturas y abrir otras cinco en el frontis de la casa de su propiedad situada en la calle de San Nicolás número 21.

Quedar enterado de los productos obtenidos durante el mes de noviembre próximo pasado por los conceptos que son a saber:

	Pesetas
Arbitrio sobre carnes.	2746'92
Id. sobre derechos de degüello.	289'20
Id. sobre Inspección Sanitaria.	709'61
Total.	3745'73

Hacer un recorrido general en las aceras y empedrados de las calles de la población para el arreglo de baches y demás desperfectos que en los mismos se notan.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 9 de diciembre de 1929.—Presidió el Teniente 1.º Don Bartolomé Mascaró por ausencia del Señor Alcalde, asistiendo el Teniente 2.º Don Pedro Sans y el Sustituto Don Lorenzo Petrus.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado y cumplimentar la Circular del Sr. Jefe Provincial de Estadística de Baleares, sobre rectificación del padrón de habitantes que ha de tener lugar durante el corriente mes.

Aprobar para su publicación en el B. O. de la provincia, el extracto de los acuerdos tomados por esta municipalidad durante el mes de noviembre pasado.

Autorizar para hacer obras a los vecinos:

Doña Lucía Pons Pons, hacer correr el portal accesorio y una ventana de su casa número 1 calle del Médico Pons, en la parte que dá a la de San Diego.

Don Francisco Morlá Guardia, adicionar el frontis y reformar aberturas de la casa número 20 de la de Barsola.

Don Lorenzo Olives Saura, edificar un solar que tiene adquirido en la Avenida de la Industria.

Y Don José Pons Pons, modificar una abertura de la casa número 20 de la calle de San Nicolás.

A comisiones: La de Beneficencia formará la lista de las familias o personas que durante el próximo año de 1930, han de tener derecho al disfrute del servicio benéfico-sanitario y percibo de socorros de carácter benéfico-social.

La de Gobernación formará la lista de los individuos del Ayuntamiento y mayo-

res contribuyentes, que durante la misma anualidad han de tener derecho a votar Compromisarios para las elecciones de Senadores.

El Concejal Inspector de Paseos y Arbolado, presentará el plan de renovación y nueva plantación para la próxima temporada.

Pasar a estudio y resolución del Ayuntamiento Pleno, el proyecto de ensanche de la calle Nueva de esta ciudad, formado por el Arquitecto de Mahón, D. Francisco Femenias.

Instruir el expediente-sumario que prescribe el artículo 165 del Estatuto municipal, para la declaración de urgencia de las obras de construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, con excepción de concurso o subasta.

Y convocar al Ayuntamiento Pleno a sesión extraordinaria, para el día 16 de los corrientes a las doce horas.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 16 de diciembre de 1929.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan de Salort, con asistencia de los Tenientes D. Bartolomé Mascaró y D. Pedro Sans.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, autorizando la ejecución del Presupuesto Ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1930.

Vistos los informes favorables emitidos por los Sres. Arquitecto D. Francisco Femenias, e Inspector Municipal de Sanidad, D. Francisco Vinent, en el expediente instruido para declarar la urgencia de las obras de la Casa Cuartel para la Guardia Civil, de conformidad con lo propuesto, se acordó dicha declaración de urgencia con excepción de subasta o concurso, y ejecución de las obras por administración.

Quedar enterado:

1.º Que el día 12 de este mes fué amparado en el Hospital Municipal, el vecino Antonio Morlá Pons, que se encontraba enfermo y sin asistencia, falleciendo el día siguiente.

2.º Y que fué ingresado en el Hospital de Mahón el vecino Lorenzo Carreras Pons, que sufría enfermedad contagiosa, cuyas estancias a razón de dos pesetas cada día deberá abonar el Ayuntamiento.

Y se levantó la sesión.

Ayuntamiento Pleno

Sesión extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 1929.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan de Salort, con asistencia de los Concejales Sres. Mascaró D. Bartolomé, Sans, Mascaró D. Nicolás, Petrus, Pons D. Francisco, Saura, Mercadal, Meliá, Mascaró D. Pedro y Quintana.

Acuerdos: Aprobar el acta de la extraordinaria precedente celebrada el 11 del pasado mes.

Aprobar en principio el Proyecto de ensanche de la calle Nueva, que ha redactado el Arquitecto de Mahón D. Francisco Femenias, y exponerlo al público a efectos de reclamación por término de treinta días.

Declarar de urgente realización, con excepción de concurso o subasta, las obras de construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, procediendo desde luego a su ejecución por administración municipal.

Pagar a la Casa de Barcelona «Promoción de Obras y Servicios Públicos» una cuenta Ptas. 1.709'17, que tiene presentada por el estudio, gastos de dietas, viajes y demás para la gestión del proyecto de la expresada Casa-Cuartel.

Tomar en consideración varias observaciones hechas por la misma Casa de Barcelona sobre los solares en que habrá de edificarse la Escuela Graduada para niñas; y que la Comisión de Obras Municipales estudie la adquisición del trozo de terreno contiguo a aquellos, y que sea necesario, para que el proyecto pueda redactarse conforme a las disposiciones vigentes.

Y se levantó la sesión.

Comisión Municipal Permanente

Sesión semanal celebrada el día 23 de diciembre de 1929.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan de Salort, con asistencia de los Tenientes D. Bartolomé Mascaró y D. Pedro Sans.

Acuerdos: Aprobar, el acta de la anterior, y la de la extraordinaria celebrada por el Pleno el mismo día 16.

Quedar enterado de que el día diez y nueve del actual había fallecido en el Hospital Civil de Mahón el vecino Lorenzo Carreras Pons, que hacía unos días había ingresado en dicho establecimiento.

A propuesta del Sr. Alcalde Presiden-

te, se acordó conceder a los Empleados de Oficinas y Dependientes de este Municipio, un aguinaldo de Navidad de veinticinco pesetas.

Proceder desde luego a la preparación de materiales para el arreglo de los afirmados de carretera dentro de la población y ramales.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 30 de diciembre de 1929.—Presidió el Teniente 1.º D. Bartolomé Mascaró por ausencia del Sr. Alcalde, asistiendo el Teniente 2.º D. Pedro Sans y el Sustituto D. Nicolás Mascaró.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Publicar a efectos de reclamación:

1.º Listas de las familias o personas que en el próximo año de 1930 han de tener derecho a disfrutar del servicio benéfico-sanitario, y percibir socorros de carácter benéfico-social.

2.º Lista de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que durante la misma anualidad han de tener derecho a votar Compromisarios en las elecciones de Senadores.

3.º Y el Padrón de Habitantes rectificado para el próximo ejercicio de 1930.

Aprobar el plan de recomposición de caminos vecinales y rurales, así como el de renovación y plantación de arbolado.

Aprobar y pagar con cargo a los respectivos Capítulos del Presupuesto varias cuentas y recibos por servicios municipales.

Aprobar también la distribución de fondos formada por Intervención para el corriente mes.

Ingresar en Depositaria pesetas 336'05, por sobrante de cuentas de Cementerios, respectivas al segundo semestre de este año que fine.

Autorizar para hacer obras a los vecinos:

D. Cosme Trémol, adicionar la pared del huerto de su casa Paborde Martí número 7, que dá a la de San Nicolás.

Y D. Pedro Carreras Orfila modificar una abertura de la casa n.º 35 de la misma calle de San Nicolás.

Autorizar a D. Bernardo Villalonga Salóm, para usar el sello de este Municipio en la marca de un nuevo producto de su fabricación, con el nombre de «Old Troth Gin».

Quedar enterado:

1.º Real Decreto Ley, de día 16 de este mes dictando reglas para la concesión de anticipos sobre sus sueldos, a los Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio.

2.º Real Orden de día 10 del actual, declarando exentos de contribuir al Circuito Nacional de Firms Especiales, a los Municipios de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

3.º Real Orden de día 20 recordando la obligación que tienen los Ayuntamientos de disponer de un Matadero que funcione bajo la dirección de un Veterinario; y que los reconocimientos de cerdos que efectúe en domicilios particulares, devenguen los derechos que señala el párrafo 1.º de la R. O. de 3 de septiembre de 1924.

Y que por falta de solicitantes, han quedado desiertos los concursos anunciados para la provisión de los cargos de Practicante Titulado de Medicina y Matrona Partera.

Y se levantó la sesión.

Los anteriores extractos de acuerdos fueron aprobados por la Comisión Permanente en sesión semanal del día siete del actual mes.

Alayor a 10 de enero de 1930.—El Alcalde, Juan de Salort.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Martín Timoner.

**

Núm. 430

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE PALMA

Se pone en conocimiento de los electores de la Sección 3.ª Distrito 3.º, que por error involuntario se consignó que el Colegio Electoral de dicha sección estaría establecido en la Carretera de Manacor «Escuela pública de niños», cuando en realidad quedará establecido en la calle de Beatriz de Pinós número 100.

Lo que se pone en conocimiento de los electores a sus efectos.

Palma 5 febrero de 1931.—El Presidente, Francisco Ruis Ripoll.

**

Núm. 412

D. Mateo Ramón Gamundí, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro días los bienes que se dirán embargados a

D. Ignacio Fuster en el juicio verbal seguido contra él ante este Juzgado sobre pago de cantidad a instancia del Procurador D. Jaime Quetglas en representación de D. Mario Gaillard Cluchier, habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Sol n.º 7, el día dieciocho del que cursa a las diez y media.

Bienes embargados

	Pesetas
Un armario ropero con luna biselada, al parecer de caoba, de dos tonos de color; uno encarnado oscuro y otro más claro; de unos dos metros de alto por uno de ancho aproximadamente.	300'00
Seis sillas al parecer de caoba con asiento tapizado.	72'00
Una mesita de centro con tablero forma ovalada.	40'00
Una mesa comedor, colisa, al parecer de haya de un metro de ancho por metro veinticinco centímetros de largo aproximadamente.	75'00
Una aparadora de la misma madera, con piedra mármol, armario en la parte inferior, dos cajones, una luna biselada y un armario en la parte superior con portezuelas de cristales.	150'00
Cuatro sillas de madera al parecer de haya.	32'00
Suma total.	669'00

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta sin que esta condición sea necesaria para el ejecutante, quien podrá mejorar las posturas que se hicieren.

Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate a excepción de la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Los gastos de subasta y posteriores serán de cuenta del comprador.

Los bienes embargados estarán de manifiesto en el domicilio del demandado, calle de Uetam núm. 36 de 12 a 1.

Palma cuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Mateo Ramón.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

**

Núm. 423

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro días, por segunda vez y con el veinte y cinco por ciento de rebaja los bienes que se dirán embargados a Don Mateo Arbona Fiol en el juicio verbal seguido ante este Juzgado por el Banco Catalán Hipotecario representado por el Procurador Don Melchor Cloquell sobre pago de cantidad, habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado calle del Sol, n.º 7, el día quince de febrero a las diez y media bajo las siguientes condiciones.

Bienes embargados

Dos acciones del Banco Catalán Hipotecario números 2298 y 2301, justipreciadas en seiscientos pesetas las dos, por el perito Mercantil D. Jorge Rubí Humbert.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirve para la segunda subasta (450 pesetas) sin que este requisito sea necesario para el ejecutante.

Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate a excepción de la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Dichas acciones se hallan depositadas en la Sucursal de dicho Banco en Palma.

Palma veinte y dos de enero de mil novecientos treinta y uno.—Mateo Ramón.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.